



61/3

ANEXO A

**MODELO DE PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

A. CLASE Y OBJETO DEL CONTRATO.

Clase: obras

Código CPV: 45210000

Objeto: obras de construcción de mercado provisional en la Plaza del Poniente para traslado de industriales del Mercado del Val.

B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO. REGIMEN DE PAGO. POSIBILIDAD DE PAGO CON OTRO BIEN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Presupuesto base: 392.451,47 €

IVA : 70.641,26 € (18%), 82.414,81 € (21%)

Presupuesto total: 463.092,73 € / 474.866,28 €

Pagos: certificaciones mensuales de obra

Anualidades: 2012

Valor estimado del contrato: 392.451,47 €

C. EXISTENCIA DE CRÉDITO, CON CITA, EN SU CASO, DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES; Y, EN SU CASO, APLICACIÓN DE CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO EN PROXIMOS EJERCICIOS.

Existencia de crédito: Sí

Partida presupuestaria: 431/622

Distribución en anualidades: 2012

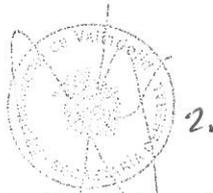
D. JUSTIFICACION SUFICIENTE, EN SU CASO, PARA LA EXIGENCIA DE GARANTIA PROVISIONAL Y SU IMPORTE.

No se exige garantía provisional.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, PLAZOS PARCIALES O PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO CON DETERMINACIÓN EN SU CASO, DE LAS PRORROGAS.

Plazo de ejecución: 4 meses, salvo que el adjudicatario haya ofrecido uno menor, al que quedará obligado.

Comienzo: a partir del levantamiento de acta de comprobación del replanteo, que deberá extenderse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de firma del contrato. En dicha fecha habrán de haberse obtenido las correspondientes licencias o autorizaciones; en caso contrario, formalizado el contrato y



62
h

levantada el acta de comprobación del replanteo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de concesión de la autorización o licencia de obras.

F. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Plazo: 26 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOP.

G. MEDIOS PARA LA PUBLICIDAD PRECEPTIVA Y NO PRECEPTIVA DE LA LICITACIÓN. E IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD QUE DEBE ABONAR EL ADJUDICATARIO.

Publicidad preceptiva: Boletín Oficial de la Provincia y Perfil de contratante.
Importe máximo de los gastos de publicidad: 254,88 € (IVA 18%), 261,36 € (IVA 21 %).

H. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

H.1.- Criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula:

Precio: hasta 60 puntos

El precio ofertado se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pb = Z \times \frac{Om}{Oi}$$

Donde Pb es la puntuación base para iniciar los cálculos.

Z es la puntuación máxima del criterio económico.

Om es la oferta económica más baja de las presentadas.

Oi es la oferta económica que se evalúa.

Se calculan las diferencias de puntuación con respecto a Z y el resultado se multiplica por el índice corrector k cuyo valor será 1. Las cantidades obtenidas se restan de Z, obteniendo así la puntuación definitiva de cada oferta.

H.2.- Criterios de valoración distintos del precio evaluables mediante la aplicación de una fórmula:

a) Reducción del plazo de ejecución de la obra.....hasta 8 puntos

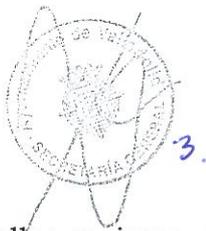
A razón de 1 punto por semana hasta un máximo de 8 Puntos

b) Ampliación del plazo de garantía.....hasta 12 puntos

A razón de 0,5 puntos cada mes hasta un máximo de 12 puntos

H.3.- Criterios evaluables mediante juicio de valor

Mejorashasta 20 puntos.



63
/

Sólo se aceptarán aquellas mejoras que se consideren adecuadas para el Proyecto sobre aspectos que sea posible mejorar, que no desvirtúen sus características constructivas y que no supongan incremento de coste para la Administración.

Las mejoras deberán describirse correctamente y expresar su coste de ejecución por contrata mediante los precios descompuestos de las unidades que comprendan, utilizando al efecto los precios unitarios del proyecto y, en su defecto, la base de precios on line del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara, deduciéndose, en su caso, el valor de las partidas del proyecto que sustituyan.

La ponderación de cada una de las mejoras se determinará en función de su idoneidad y de su cuantía económica, según la siguiente fórmula:

$$M = F \times C$$

Donde:

M: es la cuantía económica considerada en el proyecto.

F: es la cuantía económica de la mejora ofertada.

C: variable con valor entre 0 y 1 (que se asignará en función de la idoneidad técnica de la oferta).

Ejemplos de mejoras, con respecto a lo establecido en el Proyecto:

- Mejoras en instalaciones de seguridad, hasta 15 puntos.
- Mejoras en materiales y soluciones constructivas, hasta 5 puntos.

Se valorarán las mejoras en función de su cuantía económica, asignándole la máxima puntuación a la cuantía máxima y el resto proporcionalmente.

I. ELEMENTOS QUE JUNTO CON EL PRECIO PUEDEN SER OBJETO DE MEJORA O VARIANTES Y EN SU CASO, SU AUTORIZACIÓN, CON EXPRESIÓN DE SUS REQUISITOS, LIMITES, MODALIDADES Y ASPECTOS DEL CONTRATO SOBRE LOS QUE SON ADMITIDAS.

Se admiten mejoras, con respecto a lo establecido en el Proyecto, que no incrementen el precio final de la obra, como por ejemplo:

- Mejoras en instalaciones de seguridad.
- Mejoras en materiales y soluciones constructivas.

No se admiten variantes.

J. GARANTÍA DEFINITIVA, Y COMPLEMENTARIA.

Garantías: Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

K. FORMULA O ÍNDICE APLICABLE A LA REVISIÓN DE PRECIOS O INDICACIÓN EXPRESA DE SU IMPROCEDENCIA.

No hay revisión de precios dada la duración del contrato.

L. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO Y ESPECIFICACIÓN DEL MOMENTO EN QUE COMIENZA A TRANSCURRIR SU COMPUTO.

Plazo de garantía: 1 año, sin perjuicio de la ampliación de plazo ofertada por el adjudicatario y aceptada por el órgano de contratación. Comenzará a partir de la fecha de recepción de las obras.



64
/

Durante el plazo de garantía se aplicará lo dispuesto en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre) en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a indemnización alguna por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por causas de fuerza mayor, que serán soportados por el contratante, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación necesarias.

M. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL CONTRATISTA Y MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN.

Se exige clasificación.

Para los empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea:

- a) Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Solvencia técnica y profesional: Se acreditará mediante una relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

N. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

Grupo C (edificaciones), subgrupo 3, categoría d.

O. IDENTIDAD, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO O EN SU CASO UNIDAD DEL ORGANISMO AUTÓNOMO QUE TRAMITA. Y EN SU CASO LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN.

Organismo: Consorcio del Mercado del Val

Dirección: Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid

Correo electrónico: seacct@ava.es

Teléfono: 983 426 245

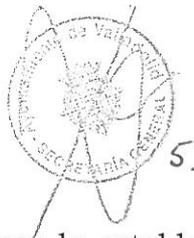
Fax: 983 426 333

Dependencia que tramita el expediente: Gerencia

Lugar de realización de la prestación: Plaza del Poniente, Valladolid.

P. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución de la obra hasta un límite del 50 %.



65
/

La subcontratación se regirá por lo establecido en los artículos 227 Y 228 TRLCSP.

Q. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

R. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DE ESTE CONTRATO QUE PUEDEN SER CAUSA DE RESOLUCIÓN. PENALIDADES.

Penalidades:

a) Por retrasos en la ejecución del contrato: según lo dispuesto en el apartado 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Por cumplimiento defectuoso: según lo dispuesto en el apartado 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) En ambos casos, los importes de estas penalidades se harán efectivas mediante deducción de las mismas en las certificaciones de obras y cuando no se puedan deducir en estas, responderá de la efectividad de aquellas la garantía definitiva del contrato.

S. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y EN SU CASO, ALCANCE, LÍMITES, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN.

T. OBSERVACIONES. PREFERENCIA DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATES.

Observaciones:

a) Será obligación del contratista la realización de las gestiones, pago de todos los gastos, tributos, tasas, arbitrios, etc. que haya que presentar en los organismos competentes a efectos de obtener el alta y permiso de puesta en servicio de todas las instalaciones, enganches a redes y servicios, acometidas provisionales y, en general, todo lo necesario para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones, aun cuando hayan de ser tituladas a nombre del Consorcio del Mercado del Val.

b) Los licitadores que empleen a un número de 50 o más trabajadores vendrán obligadas a que de entre ellos, al menos, el 2 % sean trabajadores con discapacidad. A tal efecto deberán presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

c) El contratista estará obligado a aportar un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido a los efectos del artículo 43.1.f de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria por la Administración tributaria durante los 12 meses anteriores al pago de cada factura. O autorizará a la Administración para que solicite este certificado en su nombre.

Preferencia de adjudicación en caso de empates:



66
h

a) Se establece la preferencia en la adjudicación del contrato para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

b) Se establece la preferencia en la adjudicación del contrato, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, para las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Valladolid, 20 de julio de 2012
El técnico superior,

Apolinar Ramos Valverde

CONSORCIO DEL MERCADO DEL VAL

APROBADO por el Consejo de Administración del Consorcio del Mercado del Val en su sesión extraordinaria del día 26 de julio de 2012, consta de seis páginas correlativamente numeradas, en las que se ha estampado el sello de Secretaría con mi rúbrica.

Valladolid, 27 de julio de 2012
El Secretario General,



Valentín Merino Estrada



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:Cuadro de características